



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-MDT-LM/CM

Tambo, 28 de junio de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

#### POR CUANTO:

EL Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, convocado y presidida por el señor Alcalde Juan Richard Torre Perez, y con la asistencia del 100 % de los integrantes del Concejo Municipal y;

#### VISTO:

El **Acta de Sesión de Concejo de fecha 28 de junio de 2024**, en el cual se pone en conocimiento al Consejo Municipal la donación de un vehículo por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor de la Municipalidad Distrital de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho ; y el **Informe N° 070-2024-MDT-LM/GM/UT/EAT-FLT** con fecha 26 de junio de 2024, de la Oficina de Administración Tributaria, sobre ampliación y/o prórroga de la campaña de "beneficio tributario 2024", Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDT-A, que aprueba el proyecto de campaña de beneficios tributarios 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, los gobiernos locales tienen competencia para aprobar su presupuesto en observancia al artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, es política de esta gestión edil incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de los contribuyentes del Distrito de Tambo, y una manera efectiva de hacerlo es a través de descuentos por el pago puntual anual por adelantado de los tributos contenidos en la cuponera de pagos, debiendo establecerse a su vez las fechas de vencimiento de los mencionados tributos para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDT-A, se establece que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Campaña de Beneficios Tributario 2024, sobre pagos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales (Limpieza Publica, Serenazgo, Parques y Jardines) e Impuesto de Alcabala. En los porcentajes de descuento señalados en artículo 1° de la citada ordenanza municipal.

"Que aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Incentivos por pronto pago para el ejercicio 2024, Beneficios Tributarios de los años anteriores y la actualización de datos con carácter de Declaración Jurada";

Que, el informe N° 070-2024-MDT-LM/GM/UT/EAT-FLT con fecha 26 de junio de 2024, de la Oficina de Administración Tributaria, sobre ampliación y/o prórroga de la campaña de "beneficio tributario 2024",

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9°, 29 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR** por un plazo de 60 días calendarios los efectos de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDT-A, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Campaña de Beneficios Tributario 2024, sobre pagos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales (Limpieza Publica, Serenazgo, Parques y Jardines) e Impuesto de Alcabala. En los porcentajes de descuento señalados en artículo 1° de la citada ordenanza municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

